



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 13 FEB. 2020

VISTO la Actuación 49/2019 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por la Ley 24.156, artículo 118 inciso h), a solicitud del Ente y mediante convenio, se realizó una auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO – ERAS. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 14/11/19.

Que la citada tarea, fue efectuada de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, artículo 119, inc. d) y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica 37).

Que corresponde la aplicación de Dictamen con opinión favorable con salvedades, relacionadas con los posibles efectos patrimoniales por la liquidación del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

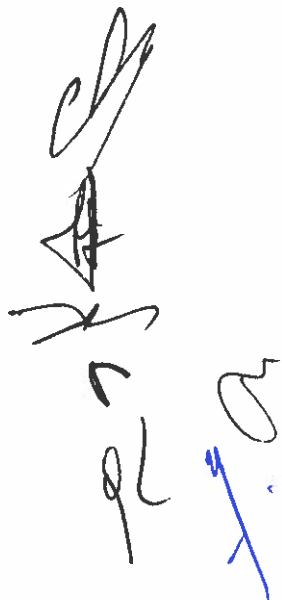
Que el Colegio de Auditores Generales en Sesión del 12/02/2020 aprobó lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe del Auditor Independiente producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero referido a la auditoría practicada sobre los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/15 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, del MINISTERIO DEL INTERIOR, de la JEFATURA DE GABINETE

A collection of handwritten signatures and initials in black and blue ink, located at the bottom left of the page. The signatures are stylized and appear to be of various officials or auditors.



Auditoría General de la Nación

DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN 15 /20

clj

[Signature]
Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación

[Signature]
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
A/C DE LA PRESIDENCIA

[Signature]
Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación

[Signature]
Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación

[Signature]
Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación

[Signature]
Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION